



**Rad. 680013110004-2018-00550-00 LIQUIDACION SOCIEDAD
CONYUGAL**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito de fecha 10/12/2020 5:03 PM, recibido el 11 de diciembre de 2020 a términos del inciso 4º del artículo 109 del CGP y teniendo en cuenta que el BANCO ITAU no ha suministrado respuesta, se dispone requerir para que en el término de diez (10) días resuelva las inquietudes solicitadas en oficio No 02015 del 09 de noviembre de 2020. Elabórese por secretaria la comunicación pertinente con inserción de firma electrónica y remítase desde el correo oficial del despacho en aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia a los apoderados judiciales.

Se dispone requerir a la secuestra LUZ MIREYA AFANADOR para que en el término de diez (10) días rinda cuentas de su gestión, informando el lugar de ubicación de los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso de Divorcio-Cesación de Efectos de Civiles de Matrimonio Religioso rad. 2016-00506-00, con indicación del estado de preservación en que se encuentran los mismos. **OFICIAR.**

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **001** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **12 DE ENERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia